

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0024184/2018

CÓRDOBA, 14 DIC 2018

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por el alumno Nicolás DELBONO, Legajo 36453754; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se enmarca en el inciso F del artículo 5 del Reglamento Interno de Licencias Estudiantiles.

Que el alumno Nicolás DELBONO ha presentado la solicitud por Mesa de entradas, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a la Licenciatura en Psicología.

Que presentó certificación por un período indefinido hasta tanto pudiera indicar fechas precisas.

Que la Coordinadora de Egreso Lic. Florencia Serena deja constancia que el alumno ha realizado las Prácticas Pre-profesionales en el IPEM n° 316 "Eva DuartedePerón" en 2017.

Que la HCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que el estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la HCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso F de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil al alumno Nicolás DELBONO, Legajo 36453754; desde el 18 de abril de 2017 hasta el 28 de agosto de 2018 (art.3 HCD 68/2017).

Artículo 2º: Prorrogar la licencia otorgada desde el 28 de agosto de 2018 hasta el 26 de noviembre del 2018 (art. 10 HCD 68/2017).


LTC. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0024184/2018

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que el alumno pueda proseguir como alumno regular y acceder a los derechos que la resolución establece.

Artículo 4°: Indicar a la Oficina de Trabajos Finales de la Facultad la suspensión de los plazos establecidos para el Trabajo Integrador Final, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 27 de noviembre del corriente ciclo lectivo.

Artículo 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N° **1926**

Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología